

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor(es) : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

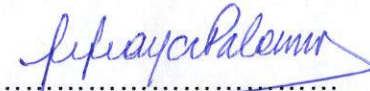
Representante : VALLADARES DE LOPEZ, ELSA ELENA

Domicilio : AV. LA MOLINA N° 1981, LIMA 12

Expediente N° 002663-2012/DIN.

Lima, 28 de enero de 2015.

En la fecha, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi, procede a notificar la **Resolución N° 000050-2015/DIN-INDECOPI de fecha 28 de enero de 2015**; y se pone en conocimiento del solicitante que contra la referida resolución procede interponer los recursos administrativos de RECONSIDERACIÓN o APELACIÓN, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente.


.....
LILIANA PALOMINO DELGADO
Coordinadora Legal
Dirección de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

Constancia de recepción

Nombre:

L.E. / DNI N° :

Vínculo:

Firma y/o sello:

Fecha:

Hora:

NOTA: Transcurrido los 15 días hábiles, sírvase comunicarse con el teléfono 2247800 anexo 3813 a fin de coordinar la emisión del Título.

/sag



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPEDIENTE N° 002663-2012/DIN

RESOLUCION N° 000050-2015/DIN-INDECOPI

Lima, 28 de enero de 2015

Certificado de Obtentor: Concedido

Mediante expediente N° 002663-2012/DIN, iniciado el 1 de febrero de 2013, el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA de Perú, solicita certificado de obtentor para la variedad vegetal de *Oryza sativa* L. con denominación propuesta INIA 508 - TINAJONES, cuyo obtentor es el mismo solicitante.

1. ANTECEDENTES

1.1. Legislación Aplicable

El artículo 7 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que aprueba el Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, establece los requisitos que debe cumplir una variedad vegetal para ser susceptible de inscripción en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

El artículo 3 del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM que aprueba el Reglamento de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, señala a la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, como autoridad nacional competente encargada de ejecutar las funciones administrativas contenidas en la Decisión 345.

1.2. Evaluación de la Denominación de la Variedad

Mediante el Informe N° 135-2013/DSD-Inf-INDECOPI recibido el 17 de octubre de 2013, la Dirección de Signos Distintivos concluye que la denominación INIA 508 - TINAJONES no se encuentra inscrita como marca para distinguir productos de la clase 31 de la Clasificación Internacional, que incluye entre otros arroz, por lo que no existiría titular alguno que pueda verse afectado por el uso de la referida denominación en relación con los productos mencionados.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

De acuerdo a ello la denominación propuesta INIA 508 - TINAJONES cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Decisión 345, y el artículo 7 del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM.

2. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD

La variedad vegetal solicitada reúne los requisitos establecidos en la Decisión 345 que establece el Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, conforme aparece en el proveído que corre a foja 79 del expediente, así como la carta de fecha 5 de enero de 2015, remitida por Elizabeth Heros Aguilar, Especialista en Arroz de la Universidad Nacional Agraria La Molina que corre a foja 125 del expediente.

La presente resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033.

3. RESOLUCION DE LA DIRECCION DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS

OTORGAR certificado de obtentor para variedad vegetal de *Oryza sativa* L. con denominación INIA 508 - TINAJONES, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA de Perú, por un plazo de 20 años, contado desde la fecha de concesión del mismo e INSCRIBIR dicha variedad en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas

Regístrese y Comuníquese

SILVIA SOLÍS IPARRAGUIRRE
Directora de Invenções y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

